



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



AVISO RENGLÓN PARA VENTAS EXENTAS

La Dirección General de Ingresos (DGI), recuerda a todos los contribuyentes del régimen general que, en el renglón de ventas exentas de la planilla de ingresos (DMI-V2.0), sólo deben reportar aquellos montos causados por ventas de bienes y/o prestación de servicios que figuran como exentos de IVA de conformidad con los arts. 127 y 136 de la Ley 822 "Ley de Concertación Tributaria" o LCT y sus reformas.

Para quienes de acuerdo a su actividad económica no tienen operaciones exentas, el renglón 7 de la planilla de ingresos de la Declaración Mensual de Impuestos estará bloqueado.

Aquellos contribuyentes que pretendan declarar ventas exoneradas como exentas, se les recuerda que éstas sólo son reconocidas por medio del registro de los Certificados de Crédito Tributario Electrónico (CCTE) y/o carnet de diplomáticos, embajadas, sedes diplomáticas y organismos internacionales, cuyo renglón es automático.

Managua, martes 30 de marzo de 2021.

CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA



ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
AVISO/038/03-2021



¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Costado Norte de Catedral Metropolitana, Managua.

Tel. 22489999 - Sitio Web: www.dgi.gob.ni